

# Resolución de Presidencia

N°063 -2018-INGEMMET/PCD

Lima, 31 MAYO 2018

VISTOS; El Informe N° 223-2018-INGEMMET/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 155-2018-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme a lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, el numeral 71.2 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, asimismo, el numeral 71.3 del artículo 71 de la citada Ley, dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017 y N° 13-2018-CEPLAN/PCD, el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia institucional, y contiene la programación de Actividades Operativas e inversiones valorizadas de las unidades orgánicas o centros de costos de la entidad, a ser ejecutadas en un periodo anual;

Que, del mismo modo, según lo dispuesto en el numeral 6.3 de la citada Guía, el Plan Operativo Institucional es aprobado antes de iniciar la Programación Multianual de Presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad debe aprobar el POI hasta el 31 de mayo de cada año fiscal;

Que, el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones- ROF del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2017-EM establece que el Consejo Directivo es responsable de aprobar las políticas de desarrollo de la institución en concordancia con las políticas y planes del Sector; encontrándose dentro de sus funciones el aprobar los planes, programas y normas institucionales;





Que, asimismo, el numeral 5 del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET establece que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tiene entre sus funciones, formular y evaluar el Plan Estratégico y Operativo de la Institución, conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Sesiones Ordinarias N° 004, N° 005, N° 006 y N° 007, el Consejo Directivo del INGEMMET, aprobó por unanimidad el Plan Operativo Institucional 2019 correspondiente a las Direcciones de Línea: Dirección de Catastro Minero, Dirección de Concesiones Mineras y Dirección de Derecho de Vigencia; la Dirección de Geología Regional, la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico y la Dirección de Laboratorios, y las Direcciones de Recursos Minerales y Energéticos; asimismo, los Órganos de la Alta Dirección, los Órganos de Apoyo y los Órganos de Asesoramiento;



Que, mediante Informe N° 223-2018-INGEMMET/SG-OPP del 29 de mayo de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que el Plan Operativo Institucional - POI 2019, cumple con los lineamientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD de fecha 02 de junio de 2017 y modificatoria; asimismo, señala que el POI 2019 fue aprobado mediante acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias N° 007, 008, 010 y 013-2018 de fechas 16 de abril, 17 de abril, 04 de mayo y 16 de mayo respectivamente, siendo registrado en el aplicativo CEPLAN V.01. de acuerdo a lo indicado en el capítulo 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional;



Que, mediante Informe N° 155-2018-INGEMMET/SG-OAJ del 31 de mayo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable que se emita el acto resolutivo que apruebe el Plan Operativo institucional- POI del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET para el Año Fiscal 2019, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD de fecha 02 de junio de 2017 y modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD de fecha 23 de noviembre de 2017;



Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, que aprueba la Guía de Planeamiento Institucional, modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017 y N° 13-2018-CEPLAN/PCD y en el ejercicio de las funciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.- APROBAR** el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico -INGEMMET, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia.

**Artículo 2.- DISPONER** que el cumplimiento del Plan Operativo Institucional-POI 2019 es responsabilidad de todas las Unidades Orgánicas del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, debiendo realizar el seguimiento mensual correspondiente, así como informar trimestralmente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP respecto al avance de sus metas en el plazo de diez (10) días de vencido el período.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General, conforme a sus funciones, la supervisión de los avances en la ejecución del Plan Operativo Institucional - POI 2019 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET.

**Artículo 4.- DISPONER** que la presente Resolución y el correspondiente Anexo - Plan Operativo Institucional - POI 2019 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET se publique en el Portal Institucional del INGEMMET ([www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese



.....  
**Ing. OSCAR BERNUY VERAND**  
Presidente del Consejo Directivo  
INGEMMET

